

PEÑA

GRANDE

ORGANO DE LA ASOCIACION DE FOMENTO DE PEÑA GRANDE

REVISTA TRIMESTRAL

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

HORTALEZA, 37, 1.º

MADRID

SE PUBLICA EN LOS MESES

DE ENERO, ABRIL, JULIO

Y OCTUBRE

SUMARIO

Impresiones, por RAMÓN PULIDO.—*La última Junta general. Una fecha histórica: el 15 de septiembre se firmó el contrato para el servicio de tranvía.*—*Deber recíproco*, por DAVID A. LUCHAR.—*Asociación de Fomento de Peña Grande: Reglamento, acuerdos de la Junta general y del Comité Ejecutivo.*—*Los primeros pasos.*

Año I

MADRID, OCTUBRE DE 1928

NÚMERO II



Impresiones

La camioneta que transporta viajeros desde Cuatro Caminos a la colonia está parada en la calle de Bravo Murillo invitando a subirse en ella, y basta ver el rótulo que ostenta en su parte superior, rótulo que dice: «Peña Grande» y «Monte-Carlo», para sentir el deseo de subir en la camioneta y hacer una expedición a ese sitio, que le brinda a uno con oxígeno puro, panoramas bellísimos y sitios de recreos sugestivos y castos de suma placidez.

Las almas enamoradas del campo, los que sueñan con una casita que el aire de la sierra la oxigene todos los momentos del día y de la noche, casita que ha de ser sanatorio y vergel florido, deleite para el espíritu y tónico para el cuerpo agotado y rendido por las luchas de la vida, suspiran y piensan en la casa propia en Peña Grande, y en este anhelo toman forma en su cerebro fundamentos sólidos de gran virtud, que es construir un hogar propio, cuyo mayor encanto es hacerle surgir con ternuras e inspiraciones propias, con miras santas, en el cual se agrupen los seres queridos para realizar esa vida de higiene, ahorro y trabajo, con el cual se da cima a uno de los ideales mayores de la humanidad, que es esa dulce paz que vemos en sueños.

Por eso no creo exista en Madrid sitio más bello que el de Peña Grande para crear una colonia modelo. Hace treinta años, don Santiago Ramón y Cajal, gloria, no sólo de España, sino del mundo entero, por sus descubrimientos científicos, orientándose para constituir su hogar, que albergara cómodamente a su familia, esposa e hijos, éstos pequeños aún, con la idea de hacerlos fuertes, poder respirar bien, cultivar un huerto y hacer ejercicios corporales, que fortificaran su cuerpo, agotado y enfermo de estar en laboratorio día y noche entregado a descubrir algo que había de producir en todo el mundo científico gran sensación y darle el premio Nóbel, se orientó hacia Cuatro Caminos, Dehesa de la Villa. Quizá llegó a pensar en el sitio que ocupa hoy la Colonia, y por la facilidad de medios de comunicaciones, se instaló en Cuatro Caminos, por entender que esta zona de Madrid, por su ambiente y situación, es la más sana de todas.

Por eso, llegar a constituir en Peña Grande una pequeña población higiénica, cómoda y bella, debe ser el ideal de los colonos, y no se llega a él si no hay en el espíritu de todos una perfecta confraternidad en sus aspiraciones, una verdadera unión, que responda, dentro de un sentido democrático, a lo que en conciencia debe ser, a base de una perfecta disciplina, con la cual, humildes y poderosos,

todos a una, y a medida de sus fuerzas, hagan todo lo posible para poner a una altura considerable la Colonia.

Bien sabe Dios que hemos sido honrados con la dirección de este periódico sin tener mérito alguno para ello, y no hemos desertado de este cometido que se nos ha impuesto, porque queremos llevar a todos los colonos desde este humilde periodiquito brisas de paz y sosiego, alientos para fortificar los espíritus decaídos y entusiasmos para los que sueñan con Peña Grande y con los medios de transporte, luz, agua, escuelas, recreos que tonifiquen el cuerpo y deleiten el espíritu, a base siempre de fines cultos y morales. Enriquecer a Peña Grande en todos los sentidos equivale a aumentar el patrimonio de todos los colonos en general y crear algo que en su día tenga la virtud y el mérito, que, no sólo se cotiza por su valor material, sino también por lo que tiene de patriótico.

RAMON PULIDO

La última junta general

Como era de esperar, dada la reacción observada entre los asociados después de la Junta general de mayo, en que la mayoría, inconscientemente, fueron arrastrados por unos cuantos dedicados a hacer fracasar el servicio de tranvía por todos los medios, se reunió el día 1 del pasado septiembre la Junta general aprobándose el proyecto de construcción de la línea del tranvía, que tanto ha de beneficiar a todos los colonos.

La energía del presidente, haciendo fracasar desde el primer momento las actividades que trataba de desplegar nuevamente el grupo de los enemigos del servicio del tranvía, merece gratitud de la Colonia, como igualmente la merecen los señores De Miguel y Pulido, que se expresaron en elevados tonos, demostrativos de su gran cariño a Peña Grande.

Una nota muy simpática dió el presidente al anunciar las gestiones llevadas a efecto por el Comité ejecutivo para que los asociados que poseen mayores extensiones de terreno cedan los vales que les correspondan, en beneficio de los asociados modestos, especialmente de los que habitan en la Colonia, con lo que todos han de disponer de cuantos vales precisen para ellos y sus familias.

Como se ve, el Comité se preocupa siempre de lograr los mayores beneficios para sus asociados, que beneficio grande es el que los modestos colonos asociados lleguen a reembolsarse con los vales mayor cantidad de la que hubieren aportado para la construcción de la línea.

Ahora, necesario es que todos los que aún no se asociaron lo hagan sin pérdida de tiempo, y que los que están cotizando procuren, en lo posible, acelerar sus pagos.

A cerca de 130.000 pesetas se eleva el capital social. En cuanto llegue a 150.000 se empezarán las obras, recaudando, mientras éstas se realizan, las 50.000 pesetas restantes. Por tanto, en interés de todos está activar la recaudación, para que el tranvía sea un hecho en plazo breve.

VISADO POR LA CENSURA

UNA FECHA HISTORICA

El 15 de septiembre se firmó el Contrato para el servicio de tranvía

Con toda solemnidad se celebró el día 15 del pasado septiembre el acto más importante, hasta la fecha, en pro de Peña Grande.

En esa fecha, que hemos de calificar histórica, se firmó el contrato para la construcción de la línea del tranvía entre la representación de la Asociación de Fomento de Peña Grande y la de la Compañía Madrileña de Urbanización.

He aquí el texto completo de tan importante documento:

CONTRATO

ENTRE LA ASOCIACION DE FOMENTO DE PEÑA GRANDE Y LA COMPAÑIA MADRILEÑA DE URBANIZACION

Reunidos de una parte don Arturo Soria y Hernández, como director de la Compañía Madrileña de Urbanización, en nombre y representación de la misma, y de otra, la Comisión nombrada al efecto por la Asociación de Fomento de Peña Grande, en su nombre y representación, compuesta por su presidente, don Francisco Javier Fernández Vila; vicepresidente, don Joaquín Lorenzo Garduño; contador, don Leopoldo Gómez Rodríguez, y secretario general, don José Martínez Barciela, convienen lo siguiente:

1.º La Asociación de Fomento de Peña Grande manifiesta sus deseos de establecer una comunicación entre la Colonia de Peña Grande y Madrid por medio de una vía férrea, para el transporte de viajeros y de mercancías, que, enlazando en el Colegio de la Paloma con la establecida ya por la Compañía Madrileña de Urbanización, siga hasta Peña Grande, entrando por la calle de Joaquín Lorenzo, con un recorrido, en total, de 2.500 metros (dos mil quinientos metros).

2.º Que a tal fin la Asociación de Fomento de Peña Grande contribuirá con la cantidad de 200.000 pesetas (doscientas mil pesetas) a la construcción de la vía férrea, en la forma y plazos que más adelante se dirá.

Contribuirá también con la cesión gratuita de la faja de terreno donde se ha de construir la citada vía férrea, que será de 6 metros y 1/2 (seis metros y medio) de ancho útiles.

La Compañía Madrileña de Urbanización, como concesionaria de la línea, se obliga a expropiar, con arreglo a la ley, el terreno necesario para la faja de seis y medio metros que ha de ocupar la vía, en aquellos casos en que algún propietario se niegue a ceder dicha faja de terreno a la Asociación de Fomento de Peña Grande. Las indemnizaciones por el valor de los terrenos expropiados serán de cuenta de la Asociación de Fomento de Peña Grande.

Asimismo, cederá gratuitamente a la Compañía Madrileña de Urbanización los siguientes terrenos, en el lugar denominado Monte Carmelo, del término municipal de Fuencarral:

Polígono núm.	9,	finca núm.	608 H. ^a	A. = 68	C. ^a 48
"	"	"	"	A. = 19	C. ^a 84
"	"	"	"	A. = 85	C. ^a 60
"	"	"	"	A. = 42	C. ^a 79
"	"	"	"	A. = 85	C. ^a 57

TOTAL..... H.^a 4 A. = 02 C.^a 28

Además, cederá gratuitamente a la misma Compañía

Peña Grande 10 fanegas (diez fanegas) de 44.100 pies cuadrados (cuarenta y cuatro mil cien pies cuadrados) de terreno, situadas en el trayecto comprendido entre Monte Carmelo y Peña Grande.

Tan pronto como la línea férrea llegue a la calle de Joaquín Lorenzo, en Peña Grande, se dará posesión de los terrenos citados a la Compañía Madrileña de Urbanización, libre de gastos.

3.º Por su parte, la Compañía Madrileña de Urbanización se obliga a construir los 2.500 metros (dos mil quinientos metros) de vía férrea desde el Colegio de la Paloma a Peña Grande, en la citada cantidad de 200.000 pesetas (doscientas mil pesetas), más los terrenos descritos en el artículo anterior, de acuerdo con el proyecto formulado por el ingeniero de Caminos don Nicolás de la Helguera, y que se presenta en el Ministerio de Fomento para solicitar la oportuna concesión.

4.º La Compañía Madrileña de Urbanización se compromete, salvo casos de fuerza mayor, a construir la citada línea férrea en un plazo inferior a diez y ocho meses, a contar desde la fecha de la concesión y entrega de la faja de terreno de seis y medio metros (6 y 1/2 metros), ofreciendo disminuir este plazo todo cuanto sea posible, para dar satisfacción a los deseos de la Asociación de Fomento de Peña Grande y a su propia conveniencia.

5.º La Asociación de Fomento de Peña Grande pagará a la Compañía Madrileña de Urbanización 2.800 pesetas por cada trozo de cien metros de explanación hecha, 4.600 pesetas por cada trozo de cien metros de línea colocada y 600 pesetas por cada trozo de cien metros de postes y material eléctrico colocado.

Para ello, la Asociación de Fomento de Peña Grande nombrará una Comisión, que comprobará la obra ejecutada, y el presidente ordenará su inmediato pago.

6.º La Compañía Madrileña de Urbanización comunicará al presidente de la Asociación de Fomento de Peña Grande la obra ejecutada, por trozos de cien metros, a los efectos del artículo 5.º, y el citado presidente dará las órdenes oportunas para la medición y pago de la obra, que deberá estar hecho dentro de los ocho días siguientes al recibo de la comunicación de la Compañía Madrileña de Urbanización.

Incumplido este pago, la Compañía Madrileña de Urbanización podrá suspender los trabajos.

7.º Antes de comenzar los trabajos, la Asociación de Fomento de Peña Grande abrirá una cuenta corriente en el Banco Urquijo, de esta corte, con un capital de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas), de las que irá abonando, mediante cheques expedidos a favor de la Compañía Madrileña de Urbanización, la obra que se vaya realizando.

Constituirá, además, en el citado Banco Urquijo un depósito de 50.000 pesetas nominales, en cédulas del Banco Hipotecario, al 6 por 100 anual. Estas cédulas se irán vendiendo en la proporción necesaria para que el saldo de la cuenta corriente no sea inferior de cincuenta mil pesetas efectivas hasta su extinción.

La fianza que reglamentariamente ha de consignarse en la Caja general de Depósitos al solicitar y obtener la concesión de la vía férrea será constituida por la Asociación de Fomento de Peña Grande, y su importe será descontado de las obras que se vayan ejecutando, a razón del 10 por 100 de las mismas,

hasta su extinción, quedando desde ese momento de propiedad de la Compañía.

8.º Inmediatamente de haber sido autorizada la explotación de la línea por las autoridades, comenzará ésta por la Compañía Madrileña de Urbanización, y continuará sin interrupción con arreglo al siguiente horario: los días de trabajo, servicio de hora en hora, desde las 7 de la mañana (siete de la mañana) hasta las 23 (veintitrés). Los domingos y días festivos se aumentará a la cuantía posible, especialmente durante los meses de mayo a septiembre, inclusive, en los cuales los sábados y domingos se prorrogará el servicio hasta la una de la madrugada.

9.º La tarifa que ha de regir durante los cinco primeros años de la explotación es como sigue: desde el Colegio de la Paloma a Peña Grande (final), 25 céntimos (veinticinco); desde el Colegio de la Paloma a la Huerta del Concejal, 10 céntimos (diez); desde el Colegio de la Paloma a la Casa de las Margaritas, 15 céntimos (quince); desde este trayecto a la entrada de la calle de Joaquín Lorenzo, en Peña Grande, 10 céntimos (diez); hasta el final de la citada calle de Joaquín Lorenzo, otros 10 céntimos (diez), y desde Cuatro Caminos a Peña Grande (final), 40 céntimos (cuarenta).

10.º La Compañía Madrileña de Urbanización entregará a la Asociación de Fomento de Peña Grande, en cada trimestre de los cinco primeros años de explotación de la línea, 2.500 pesetas (dos mil quinientas pesetas) en billetes o vales de 10 céntimos (diez), que la Asociación repartirá a prorrato entre los colonos que aportaron las 200.000 (doscientas mil) pesetas con que la citada Asociación contribuye a la construcción de la línea.

Dichos billetes o vales, que los colonos podrán ceder a terceras personas, los admitirán los cobradores como parte del precio del billete que corresponda a los trayectos entre Cuatro Caminos y Peña Grande y el Colegio de la Paloma y Peña Grande, o viceversa, admitiendo solamente un billete o vale por cada pasajero.

En dichos billetes o vales se hará constar el trimestre y año para el que se expiden y la fecha de su caducidad.

11.º Una vez construida la línea en la extensión mencionada, la Asociación de Fomento de Peña Grande podrá acordar su prolongación por la calle de Joaquín Lorenzo, hasta el final. La Compañía Madrileña de Urbanización ejecutará las obras de prolongación por la cantidad que, de común acuerdo, entonces se fijará por cada 100 metros (cien metros).

Si conviniere a la Asociación de Fomento de Peña Grande construir por sí la prolongación de la línea, podrá hacerlo en la misma forma como esté la que es objeto de este contrato, obligándose la Compañía Madrileña de Urbanización a incorporarla a su red y explotarla con arreglo al horario que se indica, quedando desde ese instante de su absoluta propiedad.

12.º Si fuese declarada la caducidad de la concesión antes de comenzar la explotación de la línea, la Compañía Madrileña de Urbanización se obliga a devolver, en un plazo de dos meses, las cantidades que para construcción de la misma le hubiere abonado la Asociación de Fomento de Peña Grande, así como también el importe de la fianza depositada en la Caja general de Depósitos.

13.º La Compañía Madrileña de Urbanización aportará el proyecto para solicitar la concesión y los gastos reglamentarios para obtenerla, los dos coches motores para el transporte de viajeros y dos vagones para mercancías, y suplirá, además, la diferencia entre las doscientas mil pesetas aportadas por la Asociación de Fomento de Peña Grande y el coste efectivo de la línea.

14.º El servicio, con arreglo al horario fijado en el artículo 8.º, se hará durante los cinco primeros

años, por lo menos, desde Cuatro Caminos a Peña Grande, y viceversa, sin transbordo en el Colegio de la Paloma.

La Compañía Madrileña de Urbanización podrá establecer libremente otros servicios.

15.º La Asociación de Fomento de Peña Grande no vendrá obligada a satisfacer, por ningún concepto, cantidad ni emolumento alguno aparte de lo consignado en el artículo 2.º para la construcción y explotación de esta línea, siendo de la exclusiva cuenta de la Compañía Madrileña de Urbanización atender a todo lo demás que se necesite, así como a la renovación del material, gastos de la explotación y conservación de la vía férrea, que queda de su propiedad.

Hecho por duplicado en Madrid, a 15 de septiembre de 1928, pudiéndose elevar a escritura pública este contrato tan pronto como lo solicite cualquiera de las partes contratantes.

Arturo Soria.—Francisco Javier Fernández Vila.—Joaquín Lorenzo.—Leopoldo Gómez.—José Martínez Barciela.

El Comité hace el depósito necesario.

El día 17 del pasado septiembre procedió el Comité ejecutivo a hacer el depósito que marca la ley, en la Caja general de Depósitos, trámite previo y obligado para poder pedir la concesión al Estado.

Petición de la concesión al Estado.

El día 19, también del pasado mes de septiembre, solicitó la Compañía Madrileña de Urbanización la concesión del Estado para la construcción de nuestra línea de tranvía.

Apreciarán nuestros lectores la actividad desplegada por ambas partes, Comité y Compañía. ¡Tanta es la ansiedad de todos por ver realizado el que antes era fantástico plan y ahora se convierte ya en realidad!

Por eso es necesaria, ahora más que nunca, la cooperación de todos, que cuanto más pronto se recaude el resto de la cantidad que falta, más pronto disfrutaremos de tan importante servicio.

¡Animo, pues, colonos de Peña Grande!

Deber recíproco

La experiencia es adquirida a costa de la existencia: doce meses de experiencia cuestan un año de vida.

Ayuda el joven al viejo con su vigorosa mano, y, agradecido, el anciano, le paga con su consejo.

Protegiéndose, a la vez ejecutan la virtud, cosechando *Juventud* los frutos que da *Vejez*.

Así, tú trabajarás para que aproveche yo.

¡Bien haya quien trabajó para el que vino detrás!

Antiguas generaciones nos legaron su saber; hoy cumple a nuestro deber colmarlas de bendiciones.

Conque, si sabes, procura enseñar: conciencia obliga:

¡A lograr que nos bendiga la generación futura!

DAVID A. LUCAR

Asociación de Fomento de Peña Grande

REGLAMENTO

A petición de varios colonos, publicamos el reglamento por que se rige la Asociación:

Artículo 1.º En Peña Grande (Colonia de El Porvenir) se funda la ASOCIACION DE FOMENTO DE PEÑA GRANDE.

Art. 2.º Esta Asociación se constituye exclusivamente:

a) Para lograr la construcción y el buen funcionamiento de una línea de tranvía que ponga a la Colonia en comunicación con Madrid.

b) Para lograr después la construcción de un viaje de agua potable suficiente para cubrir las necesidades de la Colonia.

Art. 3.º Esta Asociación tiene la capacidad jurídica necesaria para contratar y para todos los efectos legales de representación de sus asociados y de los intereses confiados a la misma.

Art. 4.º Pueden pertenecer a esta ASOCIACION DE FOMENTO DE PEÑA GRANDE todos los vecinos, colonos y propietarios de la Colonia El Porvenir y de los terrenos que, sin estar dentro del límite de la Colonia, puedan afectarles los servicios enumerados en el artículo segundo.

Art. 5.º Todo asociado tendrá que satisfacer, en un plazo no mayor de dos años, y por mensualidades debidamente prorrateadas, la cantidad de *tres céntimos* por pie cuadrado del terreno que posea o tuviere arrendado.

A los efectos reglamentarios, no se considerará como socio, ni se le expedirá el título de tal, a aquéllos que no tuvieren abonada la cuota total indicada en el párrafo anterior, considerándose como aspirantes a socio aquéllos a quienes se conceda el ingreso provisional, hasta tanto tengan satisfecha la cuota total.

Art. 6.º Cuando un aspirante a socio hubiere abonado varias mensualidades y dejare de satisfacer las sucesivas, las cantidades ingresadas quedan a beneficio de la Asociación.

Art. 7.º Para la dirección y administración de esta Asociación se nombrará un Comité ejecutivo, compuesto de:

- Un presidente.
- Un vicepresidente.
- Un asesor jurídico.
- Un tesorero.
- Un contador-interventor.
- Un secretario general.
- Un vicesecretario.
- Doce vocales.

Además se nombrará una Comisión revisora de cuentas, compuesta de un presidente, un secretario y cuatro vocales.

Art. 8.º Los miembros del Comité ejecutivo y de la Comisión revisora de cuentas desempeñarán los cargos durante el plazo de dos años, renovándose en cada año por mitad, correspondiendo la renovación, en el primer año, al vicepresidente, tesorero, secretario general y vocales tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo del Comité ejecutivo, y al presidente y vocales primero y segundo de la Comisión revisora de cuentas.

Art. 9.º Al Comité ejecutivo corresponden las iniciativas para lograr, con el mayor grado de eficacia y en el menor plazo posible, la consecución de las finalidades de esta Asociación, dando siempre cuenta de sus gestiones y proponiendo las resoluciones que deban adoptarse a la Junta general.

Art. 10. Corresponde al presidente del Comité ejecutivo la representación de esta ASOCIACION DE FOMENTO DE PEÑA GRANDE en todos los actos oficiales y particulares de la misma, la ordenación de pagos y cobros, firmar toda la documentación oficial o que obligue a esta Asociación, presidir las sesiones de todas clases, hacer cumplir este reglamento y los acuerdos de la Junta general y tomar cuantas disposiciones convengan al buen nombre y funcionamiento regular de esta Asociación.

Art. 11. El vicepresidente ayudará en su labor al presidente y le substituirá en ausencias y enfermedades.

Art. 12. El tesorero conservará los fondos, llevará los libros necesarios para la claridad de las cuentas, que siempre tendrá a disposición de los asociados, y efectuará los cobros y los pagos, siempre con la orden del presidente y la intervención del contador, no pudiendo retener en su poder mayor cantidad de *quinientas pesetas*, ingresando todos los demás fondos en una cuenta corriente que se abrirá, al efecto, en un establecimiento de crédito, a nombre del presidente, tesorero y contador-interventor.

Art. 13. El contador intervendrá en todas las operaciones, llevará un libro de efectos a pagar y efectos a cobrar, como igualmente del inventario de todos cuantos bienes posea la Asociación, y en todo momento tendrá a disposición de los asociados el balance correspondiente.

Art. 14. El secretario general llevará el Registro de asociados lo más detallado posible, y, además, un censo completo de todos los terrenos que forman la Colonia, en el que detalle el número de pies de cada fracción de terreno y los nombres y domicilios de sus propietarios, con expresión, también, de aquéllos que sean socios y la cantidad total con que hubieren contribuido, según se dispone en el artículo 5.º Firmará, con el presidente, los certificados y demás documentos relativos a la dirección, gobierno y funcionamiento de esta Asociación. Transmitirá todas las órdenes del presidente; convocará, cuando éste lo disponga, las Juntas generales y las del Comité ejecutivo; llevará un libro de actas, en el que extenderá las de las sesiones, y redactará, cuando el Comité lo acuerde, la Memoria anual de todos los trabajos realizados y sus resultados, que se elevará a la aprobación de la Junta general. También redactará el secretario las instancias, oficios, convocatorias, contratos, cartas, circulares, etcétera, que sean necesarios, y hará cuantas informaciones le encargue el Comité ejecutivo.

El vicesecretario ayudará en todas sus gestiones al secretario general y le substituirá en ausencias y enfermedades.

Art. 15. Los vocales ayudarán en sus gestiones a los demás miembros del Comité ejecutivo, substituyéndolos en ausencias y enfermedades.

Art. 16. A la Comisión revisora de cuentas corresponde la fiscalización de las mismas en todo momento, así como también la intervención en todos los actos del Comité ejecutivo que puedan afectar a los intereses de la Asociación.

Celebrará sesión una vez al mes, para la aprobación de las cuentas que le sean rendidas por el Comité ejecutivo.

Art. 17. El Comité ejecutivo celebrará sesión con cualquier número de miembros que asistan, reuniéndose, por lo menos, una vez al mes, en cuya reunión quedará aprobado el balance mensual. El presidente es responsable del exacto cumplimiento de este artículo.

Art. 18. La Junta general la componen todos los asociados, entendiéndose como tales los que tuvieren totalmente abonada la cuota determinada en el artículo 5.º, y todos tienen derecho a voz y voto en las

Juntas generales. Celebrará sesión cada seis meses, sea cualquiera el número de asociados presentes.

Art. 19. El presidente determinará el orden de discusión en las Juntas generales.

Art. 20. Constituyen los fondos de la Caja de la ASOCIACION DE FOMENTO DE PEÑA GRANDE:

1.º Las cuotas de sus asociados que previene el artículo 5.º de este Reglamento.

2.º Los donativos y subvenciones procedentes de corporaciones o particulares.

3.º Cualesquiera otros ingresos que puedan obtenerse.

Art. 21. Son conceptos de gastos de esta Asociación, y a ellos atenderá el Comité ejecutivo por el siguiente orden:

1.º El pago de alquiler de locales, luz y franqueo de correspondencia.

2.º El de las letras, facturas y recibos de materiales adquiridos.

3.º Los demás gastos de administración que se originen.

4.º Los gastos necesarios para conseguir la construcción y funcionamiento de una línea de tranvía.

5.º Los gastos necesarios para lograr la instalación de agua potable en la Colonia en cantidad suficiente.

Art. 22. Es de la facultad exclusiva del Comité ejecutivo la admisión de socios.

Art. 23. El Comité ejecutivo queda facultado para nombrar de su seno, y también de los asociados pertenecientes a la Junta general, Comisiones que se entrevisten con los propietarios y colonos no asociados y procuren su ingreso en la Asociación.

Art. 24. Los acuerdos del Comité ejecutivo, siempre que no contravengand lo preceptuado en este Reglamento, serán obligatorios para todos los asociados.

Art. 25. Todas las cuestiones que surjan con ocasión de la aplicación de este Reglamento serán resueltas por el Comité ejecutivo y por mayoría de votos, entendiéndose que, en caso de empate, decidirá el del presidente, dando después cuenta de sus acuerdos a la Junta general. Por tanto, todos los asociados renuncian a cualquier otro procedimiento que pudiera ser adoptado.

Art. 26. Siendo los fines que persigue esta entidad de índole social exclusivamente, queda prohibido a todos los asociados ejecutar actos o propagandas de orden político en nombre de la misma. El Comité ejecutivo cumplirá y hará cumplir escrupulosamente esta disposición.

Art. 27. Esta ASOCIACION DE FOMENTO DE PEÑA GRANDE no podrá disolverse mientras haya quince socios que quieran continuarla.

Art. 28. En caso de disolución, una vez abonado todo el pasivo que resultare en contra de la Asociación, el activo que restare será donado a la Asociación de Propietarios, Vecinos e Industriales de la Colonia El Porvenir en Fuente de la Mina, y, caso de no existir esta u otra Asociación análoga, se repartirá el sobrante a prorrato entre los socios existentes.

Si la Asociación se disolviese antes de cumplir la finalidad a) determinada en el artículo 2.º, los fondos existentes se devolverán íntegramente a los asociados, a razón de lo que hubieren aportado, más los intereses devengados, deducidos de éstos los gastos habidos.

Art. 29. Todo asociado, por el hecho de serlo, acepta en todas sus partes el presente Reglamento. Madrid, 22 de septiembre de 1927.

Los fundadores.

Presentado en esta Dirección general de Seguridad, a los efectos del párrafo 1.º del artículo 4.º de la ley de Asociaciones.—Madrid, 22 de septiembre de 1927.

El director general, *Bazán*.—(Hay un sello: «Dirección general de Seguridad» y escudo de España.)

Ampliado este Reglamento por acuerdo de la Junta general de 26 de mayo de 1928.—El secretario general, *José Martínez Barciela*.—V.º B.º, el presidente, *Fernández Vila*.

Presentado en esta Dirección general de Seguridad, a los efectos del párrafo 3.º del artículo 4.º de la ley de Asociaciones.—Madrid, 2 de junio de 1928.—El director general, P. D., el subdirector, *Manuel Caparrós*.

FUNDACION DE LA REVISTA

La Asociación de Fomento de Peña Grande publicará una revista trimestral, titulada PEÑA GRANDE, cuyos números se publicarán en los meses de enero, abril, julio y octubre. Constará de ocho páginas, una de ellas, por lo menos, dedicada a anuncios.

La contabilidad de la revista se llevará aparte de la de la Sociedad, y las utilidades formarán un fondo especial, que se denominará «Fondo de Publicaciones».

Se nombrará un director, un redactor-jefe y un administrador de la revista, constituyendo los tres el Comité de Publicidad de la Asociación de Fomento de Peña Grande.

Dichos cargos serán honorarios.

El Comité de Publicidad dará cuenta de sus gestiones, trimestralmente, al Comité ejecutivo de la Asociación, presentando el correspondiente balance trimestral a la aprobación de la Comisión revisora de cuentas de la Asociación.

En cada Junta general, el Comité ejecutivo dará cuenta de la situación económica de la revista y hará las proposiciones que juzgue oportunas respecto al funcionamiento y orientación de la misma.

(Acuerdo de la Junta general de 26 de mayo de 1928.)

REPARTO Y EMPLEO DE LOS VALES PARA EL TRANVIA

El Comité ejecutivo, al hacer los repartos trimestrales de los vales para el tranvía, gestionará de aquellos señores a quienes les correspondan cantidades que no han de utilizar, los cedan a favor de los asociados que necesiten mayor número de los que les correspondan.

Será dado de baja en la Asociación, con pérdida de todos sus derechos, el asociado que proporcionase algún vale, directa o indirectamente, a algún colono o familiares de los que no sean asociados.

A tal fin, todo asociado es responsable del empleo de los vales que le sean entregados por el Comité, los cuales irán numerados correlativamente, firmando cada asociado un recibo de los vales que se le entregan, con expresión de la numeración de los mismos.

(Acuerdos de la junta general de 1 de septiembre de 1928.)

OBLIGACION DE CONSEGUIR NUEVOS ASOCIADOS

El Comité ejecutivo, en particular, y cada asociado, en general, están obligados a procurar, por todos los medios a su alcance, que ingresen en la Asociación todos los colonos que no lo hubieren hecho, al objeto de poder recaudar las 300.000 pesetas a que asciende la cuota de tres céntimos en todo el terreno que la Colonia ocupa.

(Acuerdo de la Junta general de 1 de septiembre de 1928.)

RESOLUCION PLAUSIBLE

El Comité ejecutivo de la A. de F. de P. G., entre otros importantes acuerdos, ha tomado los que contiene la siguiente comunicación, que ha enviado a los colonos no asociados que disfrutaban del servicio de la cacería:

«Este Comité ejecutivo ha tomado los siguientes acuerdos:

1.º A partir del próximo mes de noviembre, solamente tendrán derecho a usar, en lo sucesivo, del servicio de la cacería, los colonos que pertenezcan a esta Asociación.

2.º Aquellos colonos que, no siendo socios actualmente, quieran en lo sucesivo disfrutar del servicio de la cacería, solicitarán su ingreso, entrevistándose, a tal fin, con el presidente, señor Fernández Vila, en su despacho, calle de Montealeón, número 7, los martes y viernes, de cuatro a siete de la tarde.

3.º Se concederá el ingreso como socios aspirantes, o sea para poder pagar en plazos prudenciales la cuota que les corresponda, a aquéllos que soliciten el ingreso antes de 1.º de noviembre próximo.

4.º Desde 1.º del próximo noviembre no se concederá a nadie el ingreso como socio aspirante con derecho al uso de la cacería, viniendo entonces obligado el solicitante a abonar en el acto la cuota total que le corresponde.

5.º Estos acuerdos están contratados con el dueño de la cacería.

Lo que comunico a usted, al objeto de que quede enterado, y esperando que, para bien de la Colonia y el suyo propio, se servirá ingresar en la Asociación, contribuyendo así a la prosperidad colectiva.

Madrid, 21 de septiembre de 1928.—El secretario general, *José Martínez Barciela*.

Nos parece muy razonable esta resolución, ya que todos los colonos deben contribuir al mejoramiento colectivo, que con tanto afán persigue el Comité, y es de esperar que así lo reconozcan los que aún no cooperan a tal mejoramiento.

LOS CARGOS DIRECTIVOS

He aquí los compañeros que desempeñan actualmente los cargos directivos:

COMITE EJECUTIVO

Presidente: D. Francisco Javier Fernández Vila.

Vicepresidente: D. Joaquín Lorenzo Garduño.

Asesor jurídico: D. Pedro Pérez Alonso.

Secretario general: D. José Martínez Barciela.

Tesorero: D. Miguel Aracil Gosálvez.

Contador-interventor: D. Leopoldo Gómez Rodríguez.

Vicesecretario: D. Joaquín Lorenzo Iglesias.

Vocal 1.º: D. Isidoro Hernando.

» 2.º: » Julián Certero.

» 3.º: » Clemente Cortina Fernández.

» 4.º: » Pedro Briongos.

» 5.º: » Adolfo Gallego Rueda.

» 6.º: » Manuel Sáenz de Tejada y Allende.

» 7.º: » José Baragaño.

» 8.º: » Jerónimo Paunero.

» 9.º: » Jerónimo López.

» 10.º: » Julián González.

» 11.º: » Rafael Peche.

» 12.º: » Joaquín Hernández.

COMISION REVISORA DE CUENTAS

Presidente: D. Juan de Lucas Huecas.

Secretario: D. Andrés Sánchez Alfonso.

Vocal 1.º: D. Angel Bajo.

» 2.º: » Antonio Fernández de la Rúa.

» 3.º: » Juan de Andrés Cabrero.

» 4.º: » Timoteo Lozano.

COMITE DE PUBLICIDAD

Director: D. Ramón Pulido.

Redactor-jefe: D. Joaquín Lorenzo Iglesias.

Administrador: D. Manuel Sáenz de Tejada y

Allende.

Los primeros pasos

Ineludible deber de cortesía, que gustosos cumplimos, es dar gracias a todos cuantos nos alientan, transmitiéndonos sus entusiasmos, a fin de que desarrollemos el programa expuesto en nuestro primer número, y a los que, impulsados por esa agrídulce decepción a que les habituó la vida en amalgama con el afecto que nos profesan, nos profetizan los disgustos que consigo lleva toda lucha.

A los escépticos, a los que en toda empresa que empieza prevén, dado su pesimismo, un inmediato fracaso; a los inconstantes que opinan, juzgándose a sí propios, que pronto caerán nuestras ilusiones y actividades, enviámosles un adiós, dejándoles en su monte Aricia, ya que nos sería un imposible su convivencia.

A los que, corroidos por ambiente insano, solapadamente intentan satirizarnos, considerándonos tal vez aptos, como ellos, para cambiar en breve de postura; a los que, por las nebulosidades en que envuelven sus vivires, temen que se realice nuestro programa; a todos, en fin, diremos, con hidalga nobleza, sin arrogancias, pero con firme convicción, que perseveraremos en la labor emprendida.

Sinceridad y siempre adelante será nuestro lema, y no hay duda de que llegaremos al pírrulo propuesto, aunque para ello hayamos de atravesar terrenos cenagosos y caminos cubiertos de espinas, porque, aunque los descubramos, pasaremos por ellos sin mancharnos, ya que no lo haremos arrastrándonos como reptiles, sino volando sobre ellos, de no ser posible con la rapidez del águila, siquier sea como deslumbrantes e impecables mariposas.

A los que comprenden terreno

les interesa asesorarse antes del Comité Ejecutivo de la Asociación de Fomento de Peña Grande, quien con mucho gusto les informará acerca de si el terreno que deseen comprar tiene adquirido los derechos que brinda esta Asociación para el servicio de tranvía y agua, extremos muy interesantes para el porvenir.

Venta de Solares y Hoteles

A PLAZOS Y AL CONTADO EN

PEÑA GRANDE, DEHESA DE LA VILLA Y VENTILLA

FACILIDADES DE PAGO

Joaquín Lorenzo

Hortaleza, 37, MADRID, y PEÑA GRANDE, Bar Lara

PAPELERÍA E IMPRENTA VIUDA DE R. VALES

GRAN SURTIDO EN ESTUCHES DE PAPEL TELA EN COLORES, A UNA PESETA

Barquillo, 32, y Fernando VI, 14.-Teléfono 34.265.-MADRID



COLONIA MONTE CARMELO
Plaza de la Victoria.—EL TORREON

¡Todos propietarios!

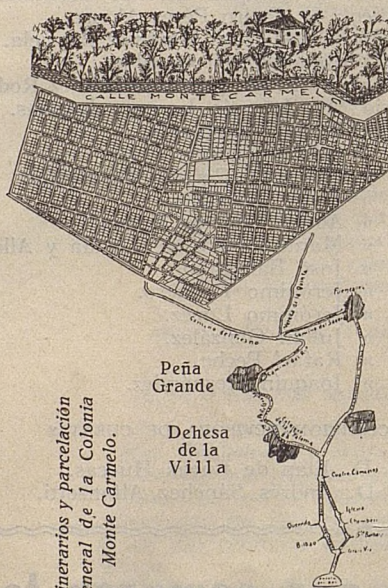
Hoteles económicos y solares en Colonias Monte Carmelo y Peña Grande, al contado y con facilidades de pago, desde diez céntimos pie.

INFORMARÁN:

MADRID: Sr. Gómez, Fuencarral, 57.—Teléfono 10.503.

PEÑA GRANDE: Sr. Gómez, estanco.—Teléfono 31.677.

TETUAN: Sr. Serrano, Pablo Iglesias, 74 (antes Valdeacederas.) Teléfono 35.645.



Itinerarios y parcelación general de la Colonia Monte Carmelo.

Monte del Pardo

Fuencarral

Tetuán

Puerta del Sol

Hay lotes de 50.000 a 100.000 pies, a precios especiales.

Imp. ALPHA. - Alberto Aguilera, 58. - Teléfono 35.009. - MADRID